

DECRETO-LEY N° 11299

Ampliando el crédito extraordinario abierto por Decreto-Ley N° 11269, para gastos de sostenimiento de la Misión Española de Policía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que habiendo resultado insuficiente el Crédito Extraordinario por S/o. 300,000.00 autorizado por Decreto-Ley No. 11269, para atender a los gastos de sostenimiento de la Misión Española de Policía contratada por el Supremo Gobierno;

Siendo necesario proveer los fondos para atender al sostenimiento de la citada Misión;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente:

Decreto-Ley:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para

ampliar en la suma de doscientos cincuenta mil soles oro (S/o. 250,000.00), el Crédito Extraordinario, autorizado por Decreto-Ley No. 11269, denominada "Contratación Misión Española"

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año 1949.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Manuel A. Odría,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada Zenón Noriega,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías,
Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza,
Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 10 de marzo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.